



**ACUERDO GENERAL 13/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE A PARTIR DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES, HASTA NUEVA ORDEN Y SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES EN DIVERSOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.** El artículo 224, fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece la facultad del Pleno de este Consejo para determinar los días que serán declarados como inhábiles.

**TERCERO.** Con fecha veintiocho y veintinueve de enero de dos mil dieciséis, personal de base perteneciente al Sindicato de empleados del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Oaxaca e instituciones conexas, bloqueó el acceso a las instalaciones de los Juzgados civiles, familiares, penales del Centro, Dirección del Centro de Justicia Alternativa, y el acceso a ciudad judicial, impidiendo la entrada del personal que labora en las diversas Direcciones del Consejo de la Judicatura, manifestando su inconformidad a las medidas de austeridad implementadas por este Consejo de la Judicatura ante la falta del presupuesto de egresos y que a decir de los integrantes de dicho sindicato afectan los derechos de sus agremiados, lo que repercute en el normal desarrollo de las labores de los órganos de internos y auxiliares del Consejo de la Judicatura así como la de los diversos Órganos Jurisdiccionales.

Al verse afectada la labor jurisdiccional y administrativa en los citados órganos, este Pleno del Consejo de la Judicatura, considera necesario pronunciarse en cuanto a la inhabilitación por los motivos expuesto de los días que transcurran a partir del veintiocho de enero hasta que se puedan reiniciar las labores y respecto a la suspensión de los plazos que se encuentra transcurriendo en ellos, a fin de no causar agravios a las partes.

### **ACUERDO GENERAL 13/2016**

**PRIMERO.** A partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, y hasta nueva orden, se declaran días inhábiles y se suspenden los plazos jurisdiccionales y administrativos del distrito judicial del centro, con motivo del bloqueo realizado por los integrantes del Sindicato de empleados del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Oaxaca e instituciones conexas, únicamente para los Juzgados Civiles, familiares, penales, ejecución de sanciones del Distrito Judicial del Centro, Centro de Justicia Alternativa y Direcciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con sede en el Centro Administrativo y Judicial del Poder Ejecutivo, ubicado en la Agencia de policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, por ende a partir del veintiocho de este mes se suspenden todos los plazos procesales que se encuentren transcurriendo, hasta en tanto este Pleno ordene se levante la suspensión decretada.

**SEGUNDO.** Al tratarse de órganos jurisdiccionales que reciben comunicaciones oficiales como exhortos, requisitorias, despachos y oficios de colaboración, comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal de Justicia del Estado, por conducto de su Secretaria General de Acuerdos; Tribunales Especializados y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; Tribunales y Juzgados del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial



de la Federación; Delegación de la Procuraduría General de la Republica; Fiscalía General del Estado; Defensoría Pública del Estado de Oaxaca y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; así como a los órganos internos y auxiliares del Consejo de la Judicatura, así como a la Administración de Correos de México, Telégrafos y autoridades municipales, para su conocimiento y efectos correspondientes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese esta determinación en el Boletín Judicial y en la página electrónica del Poder Judicial.

**TERCERO.** Comuníquese la presente determinación a las autoridades correspondientes.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicado en la Calle Sabinos número ciento seis, Colonia Reforma, Oaxaca, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

Así lo determinaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, **ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ y ROGELIO MORALES CERVANTES**, quienes actúan ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza y da fe, licenciada **LETICIA GARCÍA SOTO**. Al calce cinco firmas ilegibles. Rubricas.

LA LICENCIADA LETICIA GARCÍA SOTO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----

----- CERTIFICA: -----

QUE EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL 13/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO MORALES CERVANTES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----



**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

**LIC. LETICIA GARCÍA SOTO.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leticia García Soto', is written over the typed name.